

**MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA
TELEFONICA CHILE S.A. PARA EL SERVICIO DE
PUNTOS DE RED DE LA COMUNA DE DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02072/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 8 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2753 de fecha 27 de diciembre 2024, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886. 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00003, de fecha 06 de febrero de 2025, el Sr. Gustavo Honorato Vidal, solicita gestionar el proceso de contratación del servicio de fibra óptica, para generar enlaces con cámaras de vigilancia de juntas de vecinos de la comuna de Doñihue.
- 2.- Que, habiéndose realizado 02 procesos de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no recibir ofertas, en los procesos que se mencionan a continuación:

4164-84-COT25, no se reciben ofertas.
4164-108-COT25, no se reciben ofertas.
- 3.- Que, a través del Decreto Alcaldicio n°1310, de fecha 24 de junio, se realiza el proceso de contratación con la empresa PACIFICO CABLE SPA., R.U.T. N° , representante legal Sr. Carlos Guillermo Sorrenti, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Avda. Alonso de Córdova 3788 OF61 B, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$791.640 (Setecientos Noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos).- IVA Incluido. para realizar la instalación de puntos de red, la cual no da cumplimiento a lo requerido.
- 4.- Que, a través del Memorándum n°00028, de fecha 02 de septiembre de 2025, el Sr. Samuel Pérez Aros, solicita gestionar el proceso de contratación del servicio de fibra óptica, para generar enlaces con cámaras de vigilancia de juntas de vecinos de la comuna de Doñihue.
- 5.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil y dar cumplimiento a la entrega de los fondos otorgados por el Gobierno Regional, se procede por parte de la unidad de informática de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 6.- La Cotización, suscrita por la empresa TELEFONICA CHILE S.A., R.U.T. N° , representante legal Srta. Gladys Marina Fuentes Espinoza, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Providencia 111, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$566.216 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos dieciséis pesos).- IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa TELEFONICA CHILE S.A., R.U.T. N° , para la contratación del servicio de fibra óptica, para generar enlaces con cámaras de vigilancia de juntas de vecinos de la comuna de Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

La importancia de contar con cámaras de vigilancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil y dar cumplimiento a la entrega de los fondos otorgados por el Gobierno Regional.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

7.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

8.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°1879/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO**, a la empresa **TELEFONICA CHILE S.A., R.U.T. N°** , representante legal Srta. Gladys Marina Fuentes Espinoza, Cédula de Identidad N° con domicilio en Providencia 111, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$566.216 (Quinientos sesenta y seis mil doscientos dieciséis pesos).- IVA Incluido, para la contratación del servicio de fibra óptica, para generar enlaces con cámaras de vigilancia de juntas de vecinos de la comuna de Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.05.007, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la empresa **TELEFONICA CHILE S.A., R.U.T. N°** representante legal Srta. Gladys Marina Fuentes Espinoza, Cédula de Identidad N° con domicilio en Providencia 111, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Encargado de Informática, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00003.2025	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO N°1310 TRATO DIRECTO	Digital	Ver		
MEMORANDUM N°00028	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°452	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SAMUEL PEREZ AROS - INFORMÁTICO INFORMÁTICO
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21263371&hash=9c122>